



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3641-CU-2018

Huancayo, 11 ABR. 2018



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 08107 de fecha 05 de marzo de 2018 presentado por el Mg. Teódulo Gerardo Lázaro Aquino, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E. adscrito a la Facultad de Sociología, a través del cual solicita ampliación de Licencia por estudios de doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación presentada, el Mg. Teódulo Gerardo Lázaro Aquino informa que viene estudiando el Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú y siendo la duración de estos doctorados por 04 años y con Resolución N° 0614-CU-2016 se le otorgó licencia por estudios por el término de dos años, a partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2018; razón por la que solicita la ampliación por dos años más, a partir del 01.04.2018, con el propósito de concluir sus estudios;

Que, con Resolución N° 0614-CU-2016 se resuelve otorgar al Mg. Teódulo Gerardo Lázaro Aquino licencia por estudios con goce de remuneraciones, para realizar estudios de Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de marzo 2018;

Que, es necesario precisar que en Consejo de Facultad de Sociología realizado el 06 de abril de 2016 se acordó otorgar licencia por estudios con goce de remuneraciones para realizar estudios de Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de marzo de 2020 (04 años) según el Plan de Estudios y constancia de ingreso emitida por la Directora de Doctorado en Sociología;

Que, según el Artículo 244° del estatuto universitario sobre derechos de los docentes, en su literal n) menciona: "El uso de licencia con goce de haber y el financiamiento correspondiente por estudios de posgrado, capacitación, perfeccionamiento y asistencia a eventos nacionales o internacionales, debidamente comprobados y con autorización del Consejo Universitario por el tiempo que duren"; lo propio se encuentra regulado en el Reglamento de Licencia por Estudios con Goce de Haber y apoyo económico por estudios de Posgrado al Personal Docente de la UNCP, es decir dado la disposición antes señalada, la licencia con goce de haber por estudios de posgrado como el presente caso, determina que el tiempo de su duración deberá ser autorizada por Consejo Universitario;

Que, la Vicerrectora Académica, con Proveído N° 0328-2018-VRAC-UNCP de fecha 26 de marzo de 2018 manifiesta que estando el acta de Consejo de Facultad de fecha 06.04.2016 donde se acuerda otorgar Licencia por Estudios con Goce de haber a favor del Mg. Teódulo Gerardo Lázaro Aquino para realizar estudios de doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú a partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2020 (04 años) según el Plan de Estudios y Constancia de Ingreso emitido por la Directora del Doctorado en Sociología; sin embargo con R.N° 0614-CU-2016 se lo otorgó la Licencia por dos años; razón por la que el recurrente solicita la ampliación por dos años más, en cumplimiento al acuerdo de Consejo de Facultad antes señalado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de abril de 2018;

RESUELVE:

1° OTORGAR al Mg. TEÓDULO GERARDO LÁZARO AQUINO, Docente nombrado en la categoría de Asociado a D.E. adscrito a la Facultad de Sociología, **Prórroga de Licencia con Goce de Haber** para proseguir estudios de Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 01 de abril 2018 hasta el 31 de marzo 2020 (dos años).

2° DISPONER que la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad programe dentro de los tres meses de su reincorporación, un curso dirigido a docentes, estudiantes y profesionales sobre los conocimientos adquiridos durante su licencia; El Instituto de Investigación en coordinación con el Centro de Investigación debe establecer el periodo de duración del curso de acuerdo a la modalidad, duración y naturaleza de los estudios realizados, así como, ejercer la supervisión del curso en mención;

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/VRAC/DG/UCI/Portal Web/Oficina General de Asesoría Legal/Oficina General de GTH/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Investigación UNCP/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesada/Fac. Sociología/ Archivo/mq